BORRADOR RESOLUCIÓN MÉRITOS

POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS POR LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS ORDINARIAS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE | EXTREMADURA Sindicato Independiente

Síguenos en:

Badajoz: 924 22 06 95 badajoz@anpeextremadura.es
Cáceres: 927 22 38 50 caceres@anpeextremadura.es
Mérida: 924 31 05 86 merida@anpeextremadura.es

Base I. Personas participantes.
*Participación obligatoria de las **personas integrantes** de las **listas ordinarias**.*

- Que hayan o no perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria.
- Que únicamente hayan perfeccionado méritos que sean aportados de oficio.

Méritos que se tendrán en cuenta:

a) Los nuevos méritos perfeccionados, exclusivamente, desde el día 3 de marzo de 2018, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Apartado 2. **Resultado de oposición.**
- Subapartado 3.3. **Formación permanente.**
- Subapartado 3.4.1. Conocimiento de la **realidad educativa extremeña** (formación).

La Dirección General de Personal Docente recalculará de oficio, el subapartado 3.3. (**formación permanente**). Las actividades formativas realizadas en el ámbito de la Administración educativa de Extremadura que excedan de dicha puntuación, serán valoradas en el subapartado 3.4.1. (conocimiento de la realidad educativa extremeña). Para ello, será necesario aportar los méritos correspondientes adquiridos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Los méritos que se hayan perfeccionado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Apartado 1. **Experiencia docente previa**.
- Apartado 3. **Otros méritos.**
  - Subapartado 3.1. **Expediente académico**.
  - Subapartado 3.2. Otras **titulaciones distintas** de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita.
  - Subapartado 3.4.2. El **desempeño de tutoría**, coordinación de ciclo o nivel, coordinación TIC, jefatura de departamento o cualquier otro cargo en centros públicos ámbito de la Consejería de Educación y Empleo.
  - Subapartado 3.5. Realización de funciones consideradas de difícil desempeño.
  - Subapartado 3.6. Por participación en proyectos de **investigación e innovación educativa** convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
  - Subapartado 3.7. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o de "**Deportista de Alto Rendimiento**".

Efectos de la <u>NO PARTICIPACIÓN</u> en el procedimiento.
A aquellas personas que no presenten solicitud, estando obligadas a participar en el procedimiento convocado, se les mantendrá la puntuación que tuviesen en cada uno de los apartados y subapartados del Anexo II de la presente convocatoria, que sean compatibles con los apartados y subapartados del baremo, de acuerdo con los datos que constan en la Dirección General de Personal Docente.

Por tanto, <u>se actualizarán de oficio</u> los siguientes apartados y subapartados:
a) El apartado 1. **Experiencia docente** en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Empleo.
b) El apartado 2. **Resultado de oposición.**
c) El subapartado 3.3. **Formación permanente.**
d) El subapartado 3.4. **Conocimiento de la realidad educativa.**
e) El subapartado 3.5. **Realización de funciones consideradas como de difícil desempeño** en los centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Empleo.
f) El subapartado 3.6. **Por participación en proyectos de investigación o innovación educativa,** convocados por la Consejería de Educación y Empleo.

Base II.- Forma, cumplimentación y plazo de la solicitud.
Las personas que participen en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud, siguiendo las instrucciones publicadas en el portal "profex.educarex.es".

Las personas participantes deberán poseer credenciales (usuario y clave) de la plataforma educativa "Rayuela".

- La persona participante habrá de disponer de la **Tarjeta de Coordenadas Docente**, su tarjeta de identificación personal, ya que la Administración efectuará una labor de control en referencia a la misma. En caso de no disponer de dicha tarjeta habrá de solicitarla siguiendo las instrucciones publicadas en el portal "profex.educarex.es".

El procedimiento consistirá en introducir las credenciales de la plataforma educativa Rayuela y descargar una tarjeta de 8 filas por 8 columnas cuyo contenido será una serie de caracteres. A la persona interesada se le preguntará por tres posiciones aleatorias de la referida tarjeta a modo de confirmación del envío de la solicitud.

Durante la cumplimentación de su solicitud las personas tendrán acceso a la información con la que dispone la Dirección General de Personal Docente respecto de los méritos que se incorporarán de oficio.

- Si la persona participante está de acuerdo con los méritos incorporados de oficio no deberá aportar documentación alguna. En caso contrario, deberá presentar la correspondiente documentación acreditativa de los méritos a través de la solicitud.

*Para dicha incorporación los documentos habrán de ser **escaneados en formato PDF** con un máximo de capacidad de un megabyte (MB).*

Si a la fecha de registro de la solicitud no se dispusiera -por razón debidamente justificada- de alguna documentación acreditativa, podrá ser incorporada en el periodo correspondiente a la subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados.

La persona participante habrá de **aportar la declaración responsable** a la que hace alusión el anexo VI de la convocatoria, en referencia a la veracidad de los datos y documentos acreditativos incorporados, siguiendo las pautas marcadas en el portal "profex.educarex.es".

La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud no sustituirá su presentación en el registro oficial establecido al efecto, ni haberlo hecho en el plazo indicado en el apartado 2.2. a través del mecanismo de respuestas de la Tarjeta de Coordenadas privada y única para cada docente.

Si la persona interesada cumplimenta vía internet varias solicitudes, se tendrá en cuenta aquella que presente en el registro oficial. Si se registran varias, se tendrá en cuenta la última registrada.

En caso de desaparecer la causa motivadora de este sistema de registro, debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se podrán presentar las solicitudes, una vez cumplimentadas vía internet, en cualquiera de las oficinas del Registro Único.

El registro electrónico de documentos se efectuará de modo telemático a través de la dirección electrónica habilitada por la Administración General del Estado:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/Reg istroElectronicoComun.html

Para la utilización del registro referido en el párrafo anterior, las personas solicitantes habrán de disponer de D.N.I. electrónico, certificado digital o Pin 24 horas. En caso contrario, podrán obtenerlos a través de las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

http://www.cert.fnmt.es/

https://pasarela.clave.gob.es/Proxy/ServiceProvider

*(**estos enlaces se activarán próximamente)**

Una vez que la persona solicitante haya procedido a efectuar el registro de la solicitud por alguno de los medios descritos en los apartados anteriores, **deberá informar de la solicitud registrada a la Dirección General de Personal Docente aportando tanto la solicitud registrada como el comprobante de dicho registro a través del portal "profex.educarex.es"**, dando así por finalizado el proceso de cumplimentación. **En el caso de no producirse esta comunicación a la Dirección General de Personal Docente, no se considerará finalizado el proceso de solicitud correspondiente.**

- **Méritos que no se incorporarán de oficio.**

- Apartados 1.1 y 1.2: La experiencia docente previa en centros públicos ***de otras Administraciones educativas***.
- La experiencia docente previa valorable en los apartados 1.3 y 1.4.
- Apartado 3.3. ***Formación permanente***. Las actividades de formación **no inscritas en el Registro de Formación** Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Subsanación de los requisitos exigidos con la solicitud.**

Las personas participantes que hayan sido excluidas, por cuanto su solicitud no reúne los requisitos establecidos de esta convocatoria, deberán subsanar la falta cometida en un plazo de **diez días hábiles,** con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas.